

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

Buenos Aires, 9 de agosto de 1991.-

VISTO la Resolución nº 99/91 del Consejo Académico de la Unidad Académica Villa María, relacionada con la situación del alumno Hernán Antonio SALCEDO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no dio cumplimiento a lo establecido en el capítulo 6 de la Ordenanza nº 583, al aprobar la asignatura Informática I con anteriori—dad a la fecha de la resolución definitiva otorgando el pase correspondiente en_tre la Facultad Regional Córdoba y la mencionada Unidad Académica.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dicta_men del 8 de agosto de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nº 99/91 de la Unidad Académica Villa María.

Que el dictado de la misma se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23. 068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nº 99/91 del Consejo Académico de la Unidad Académica Villa María, y convalidar la aprobación de la asignatura Informática I rendida el 5 de diciembre de 1990, calificación 7 (siete), con anterioridad a la





MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

- 2 -

///.

fecha de la Resolución de Pase nº 1/91, al alumno Hernán Antonio SALCEDO (lega jo nº 17-02030-1) de la especialidad Electrónica.

ARTICULO 2°- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCION Nº 385/91

suggularo JUAV C. MECALDATTI RECTOR

> Ing. C'RIO A. MURAD SECRETARIO ACADEMICO